

ART 81.

XXVIII.- La información sobre los resultados sobre procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la versión pública del expediente respectivo y de los contratos celebrados, que deberá contener, por lo menos, lo siguiente:

a).- De licitaciones públicas o procedimientos de invitación restringida:

- i.- La convocatoria o invitación emitida, así como los fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo;**
- ii.- Los nombres de los participantes o invitados;**
- iii.- El nombre del ganador y las razones que lo justifican;**
- iv.- El área solicitante y la responsable de su ejecución;**
- v.- Las convocatorias e invitaciones emitidas;**
- vi.- Los dictámenes y fallo de adjudicación;**
- vii.- El contrato y, en su caso, sus anexos;**
- viii.- Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda;**
- ix.- La partida presupuestal, de conformidad con el clasificador por objeto del gasto, en el caso de ser aplicable;**
 - x.- Origen de los recursos especificando si son federales, estatales o municipales, así como el tipo de fondo de participación o aportación respectiva;**
- xi.- Los convenios modificatorios que, en su caso, sean firmados, precisando el objeto y la fecha de celebración;**
- xii.- Los informes de avance físico y financiero sobre las obras o servicios contratados;**
- xiii.- El convenio de terminación, y**
- xiv.- El finiquito.**

[Formato aplicable para el año 2022, trimestres 1, 2, 3 y 4.]

El Instituto de Planeación del Desarrollo Municipal de Tecate no realizó adjudicaciones directas durante el periodo comprendido de 01 de enero de 2022 a 31 de marzo de 2022.